

CONVOCATORIA 2024

«PROGRAMA DE APOYO E INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS» (PAIPC)

CONSIDERACIONES

El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, 6 fracción XXIII, 9 fracción XXIX, 23 fracción II y demás relativos de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*; puntos 1.3.2 fracción XV, 1.4.2, 3.2.1 fracción IV y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS), con el propósito de apoyar la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, a través de la publicación de artículos y capítulos de libros científicos, resultado de actividades de investigación científica y tecnológica realizadas por investigadores(as) y tecnólogos(as) pertenecientes al Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT) adscritos(as) a instituciones ubicadas en el Estado de Sinaloa, emite la Convocatoria 2024 del *Programa de Apoyo e Incentivos a Publicaciones Científicas* (PAIPC) como iniciativa para incentivar la generación de producción académico-científica, así como coadyuvar en la formación de recursos humanos de alto nivel en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación.

CONVOCA

A integrantes del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos (SSIT) a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general del *Programa de Apoyo e Incentivos a Publicaciones Científicas* (PAIPC) para la publicación de Artículos Científicos, de conformidad con el objetivo, las Bases siguientes y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

OBJETIVO

Apoyar, incentivar y potenciar la difusión de los avances en materia de ciencia y tecnología realizados en el estado de Sinaloa, que impulsen el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación en todas las áreas y campos del saber, mediante apoyos para la publicación de dichos trabajos en revistas científicas de prestigio, considerando la incorporación de la dimensión de género y la equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

BASES

1. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

- 1.1. Podrán participar integrantes del SSIT.
- 1.2. Presentar propuestas para la publicación de artículos en revistas indexadas en todas las áreas del conocimiento que integren componentes de humanidades, ciencias y tecnologías, orientadas preferentemente a los sectores estratégicos establecidos en el *Plan Estatal de Desarrollo* (PED) 2024-2027 en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), siempre y cuando se mantenga la pertinencia con el objetivo de la presente Convocatoria.

1.4. Las propuestas deberán presentarse para la publicación de:

1.4.1. Artículos científicos: se refiere a los costos de publicación necesarios de artículos científicos en revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* (JCR) con factor de impacto ≥ 1.0 en áreas de humanidades, ciencias y tecnologías, o aquellas en el índice de Revistas Arbitradas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT)-Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT).

1.5. Los(as) interesados(as) deberán contar con una propuesta de artículo aceptado, resultado de una investigación básica o aplicada, evaluada y ser primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia.

2. DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.1. Las personas interesadas deberán tener actualizada su información en datos generales y académicos en el Currículum Vitae Único (CUVI) CONFÍE.

2.2. Llenado de la solicitud en línea.

La Solicitud del apoyo deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, formato disponible en la página electrónica CONFÍE (www.confie.gob.mx). No serán evaluadas propuestas incompletas.

2.3. Documentos a anexar:

- 2.3.1.** Documento probatorio de propuesta aceptada emitida por la editorial.
- 2.3.2.** Pruebas de galera del artículo.
- 2.3.3.** Carta de Exposición de motivos (firmada por el o la solicitante).
- 2.3.4.** Documento en extenso del Trabajo a presentar.
- 2.3.5.** Identificación oficial vigente: INE/pasaporte.
- 2.3.6.** Comprobante de domicilio (reciente, menor de 3 meses).
- 2.3.7.** Constancia de situación fiscal (reciente, menor de 3 meses).

3. MODALIDADES DE APOYO

Se otorgará el apoyo exclusivamente para pago de publicación.

4. PROCESOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Las propuestas completas recibidas se sujetarán a la calidad, aplicabilidad y pertinencia, cuyo eje articulador deberá ser su propio sustento en la ciencia, para construir y alcanzar los resultados e impacto que se propone. La elegibilidad de las propuestas estará en función de los procedimientos de evaluación, selección y aprobación de acuerdo con lo establecido en las bases.

4.2 El proceso para otorgar apoyos será de libre competencia, transparente y equitativo. Todas las propuestas completas recibidas serán sometidas a un proceso de evaluación

técnica y financiera por expertos(as) en las áreas de investigación y desarrollo tecnológico en la temática.

4.3 El proceso será coordinado por un Secretario Técnico, designado por el presidente del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS). El Secretario Técnico del FEACTIS será responsable de asignar cada propuesta completa a evaluadores(as) pertenecientes del SSIT en el área correspondiente. El Comité de Evaluación revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, discutirá colegiadamente las evaluaciones, propondrá un dictamen y presentará a manera de recomendación al Secretario Técnico del FEACTIS el listado de las propuestas de mejor calidad y pertinencia. El Comité Técnico y de Administración (CTA) aprobará las propuestas y la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el dictamen previamente establecido por el Comité de Evaluación.

4.4 Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un Comité de Evaluación, el cual las evaluará con base en los siguientes criterios:

4.4.1 La contribución de la propuesta al objetivo de esta Convocatoria.

4.4.2 Las metas, el impacto (formación de recursos humanos, entre otros) y los indicadores que cumplirá (ver punto 1.4.1) y atenderán las publicaciones.

4.4.3 La calidad de la propuesta y factor de impacto.

5. FORMALIZACIÓN

5.1 La formalización se realizará en los siguiente quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de aceptación. CONFÍE notificará mediante correo electrónico únicamente a las propuestas seleccionadas.

5.2 La entrega de recursos (ministración) a las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) correspondiente.

5.3 La ministración de recursos, por parte de CONFÍE, se otorgará previa suscripción del CAR y emisión de la Factura Electrónica (CFDI), por el total del monto autorizado con número y letra, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

5.4 Los(as) participantes sujetos de apoyo entregarán los informes técnico y financiero asociados al gasto en formato electrónico e impreso que se especifiquen en el CAR y anexos que correspondan sobre los resultados y entregables comprometidos en el proyecto.

5.5 La no formalización del apoyo o emisión de la factura correspondiente podría representar la cancelación del proyecto.

5.6 CONFÍE podrá requerir documentos o información adicional para la formalización (información bancaria u otros relacionados).

6. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

6.1. Calendario

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	8 de enero de 2024
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	8 de enero de 2024
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	13 de octubre de 2024
Proceso de evaluación de las propuestas:	Las propuestas serán evaluadas conforme se vayan recibiendo
Notificación de resultados de propuestas aprobadas	Se notificará por correo electrónico a las personas interesadas
Formalización de los apoyos	Se llevarán a cabo conforme vayan siendo aprobados por el CTA del FEACTIONIS (reuniones ordinarias y extraordinarias)

6.2 El inicio del apoyo será a partir de fecha posterior a la formalización del CAR.

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) por el total del monto autorizado con número y letra, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT.

7. RESTRICCIONES

7.1 No se aceptarán solicitudes de aquellos(as) proponentes que no cuenten con nombramiento del SSIT vigente.

7.2 No se apoyará a investigadores(as) o instituciones con adeudos de apoyos anteriores o incumplimiento en la entrega de informes técnicos o financieros de convocatorias promovidas o realizados por CONFÍE.

7.3 Sólo podrán ser apoyadas solicitudes de artículos aún no publicados.

7.4 Cada Sujeto de Apoyo (participante) podrá recibir como máximo un apoyo indicando en la presentación de su solicitud el número de publicaciones que considere, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de la Convocatoria y no rebase el monto máximo de apoyo.

7.5 No se apoyarán solicitudes con gastos retroactivos, ni propuestas extemporáneas o remitidas por cualquier otra vía no establecida en las presentes bases.

7.6 No se autorizarán pagos por servicios especializados de terceros para la realización de actividades relacionadas con el proceso de publicación de artículos y capítulos de libro, traducciones especializadas, ediciones especializadas u otras (específicas) afines.

7.7 El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará financiamiento hasta por \$20 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

8. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal de CONFÍE.

8.2 Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria deberán ser ejercidos en un plazo no mayor de 30 días después de ser otorgados.

8.3 El(la) participante, al firmar la solicitud, **declara bajo protesta de decir verdad** que la información proporcionada es verídica y verificable y que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o fondos de CONFÍE.

8.5 El monto máximo a solicitar de apoyo es de \$20 000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal, pudiendo ajustar el presupuesto aprobado a cada propuesta, en los casos en los que el CTA del FEACTION así lo determine.

9. PRINCIPIOS

9.1 Equidad y no discriminación. La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos de CONFÍE se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa; por tanto, CONFÍE, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los(as) proponentes por ningún motivo o condición social o física.

9.2 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez. Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los(as) sujetos de apoyo o beneficiarios(as) deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

9.3 Confidencialidad y manejo de la información.

9.3.1 Bajo el principio de confidencialidad y manejo de la información, sujeto a lo dispuesto por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa*, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales*, la información que se proporcione podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

9.3.2 La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente.

En caso de no emitir la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia, o tramitación de información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales o administrativas aplicables.

9.3.3 CONFÍE establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

9.3.4 Conforme a lo dispuesto en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa* y demás normatividad que resulte aplicable, la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con domicilio en Blvd. Rolando Arjona sin número, Col. Juntas de Humaya, Culiacán, Sinaloa, CP 80050, sintetiza el Aviso de Privacidad que permite informar que es responsable de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se llegaren a proporcionar a esta Coordinación, por cualquier medio disponible para tal efecto. Al respecto, le informamos lo siguiente: los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos exclusivamente en la recepción y evaluación de solicitudes para la convocatoria del *Programa de Apoyos e Incentivos a Publicaciones Científicas (PAIPC)* a cargo de CONFÍE; asimismo, se aclara que los datos personales que se compartieron podrán ser utilizados para efectos legales o de auditorías, ya sean internas o externas relacionadas con CONFÍE. ¿Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral? Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en el portal institucional de CONFÍE <http://www.confie.sinaloa.gob.mx/avisos_privacidad/>, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

9.4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y DE CONFÍE

10.1 Son compromisos para el(la) participante proponente, además de los señalados en las bases de la presente Convocatoria, los siguientes:

10.1.1 Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos.

10.1.2 CONFÍE deberá ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base en lo establecido en la convocatoria, el CAR y los anexos correspondientes.

10.1.3 Dar seguimiento a la publicación del artículo, alineados a la presente Convocatoria, y entregar una copia del artículo antes de los 30 días posteriores a la asignación del recurso.

10.1.4 Los(as) beneficiarios(as) deberán comunicar a CONFÍE sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo de la propuesta aprobada.

10.1.5 Los(as) beneficiarios(as) deberán entregar a CONFÍE los informes técnicos y financieros relativos al ejercicio del presupuesto asignado y para la publicación del artículo apoyado conforme a lo establecido en las bases de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del FEACTIS, que para tal efecto sea indicado en el CAR y sus Anexos.

10.1.6 El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del CAR y sus Anexos, y no podrá exceder de 15 días posteriores a la asignación del recurso.

11. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

11.1 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el CTA del FEACTIS. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables e irrevocables.

MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, los(as) interesados(as) pueden acudir o contactarse con el responsable del Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias, al correo: "michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx" con el LPP. Geovanni González Ambriz; comunicarse al teléfono (667) 714-1523, ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE ubicadas en Rolando Arjona S/N, Col. Juntas de Humaya, C. P. 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.